



DECRETO N°

1676

TEMUCO,

18 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°529 del 25/04/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3064 hasta el 12 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 02/05/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Informe de fecha 02/05/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino y falta de regularización** y le otorga plazo **hasta de un año** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 de abril de 2017
Rol	: 7-3064
Actividad Económica	: TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLAUDIO VICUÑA N°01030
Nombre Del Contribuyente	: MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA.
Rut	: 78.193.020-2
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°0250
Rol Avalúo	: 726 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/pcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 555 17.11.2016

177885



DECRETO N° 529

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.04.2016; presentada por MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA...
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Mayo 2016
Rol	: 7-3064
Actividad Económica	: TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLAUDIO VICUÑA N°01030
Nombre Del Contribuyente	: MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA.
Rut	: 78.193.020-2
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°0250
Nombre del Rep. Legal	: BALLART GAJARDO PATRICIO ANDRES
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 13.04.2016
Otorgación N°	: 42
Fecha	: 13.04.2016
Rol Avalúo	: 726 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL


 DIRECTOR

“Por Orden del Alcalde”
 ILDANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEGIMUR
 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

N° 89 1055640